

## OTRAS DISPOSICIONES

### DEPARTAMENTO DE EMPRESA Y TRABAJO

#### **Corrección de erratas en la Resolución EMT/427/2026, de 13 de febrero, por la que se disponen la inscripción y la publicación del Acuerdo parcial del Convenio colectivo de trabajo del sector de la limpieza de edificios y locales de Cataluña para los años 2022 a 2025 (código de convenio núm. 79002415012005)**

Habiendo observado errores en la versión catalana y castellana del Acuerdo mencionado, enviado al DOGC y publicado el 26 de febrero de 2026, es necesario hacer las correcciones oportunas.

Dado que la Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral es competente para proceder a la rectificación de la referida resolución de inscripción, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en relación con el artículo 90.2 y 3 del Real decreto legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Decreto 392/2024, de 15 de octubre, de reestructuración del Departamento de Empresa y Trabajo, y el artículo 6 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Catalunya;

Resuelvo:

1. Disponer la corrección de los errores de la versión catalana y castellana del texto del Acuerdo mencionado, de manera que:

En la página 1 en referencia a la denominación del Acuerdo,

Donde dice:

Acuerdo parcial del Convenio colectivo de trabajo del sector de la limpieza de edificios y locales de Cataluña para los años 2022 a 2025.

Tiene que decir:

Acuerdo parcial para los años 2026 a 2030 del Convenio colectivo de trabajo del sector de la limpieza de edificios y locales de Cataluña.

Donde dice:

Visto el texto del Acuerdo Parcial del Convenio colectivo de trabajo del sector de la limpieza de edificios y locales de Cataluña para los años 2022 a 2025.

Tiene que decir

Visto el texto del Acuerdo Parcial para los años 2026 a 2030 del Convenio colectivo de trabajo del sector de la limpieza de edificios y locales de Cataluña.

2. Disponer que el texto mencionado se publique en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya, con el cumplimiento previo de los trámites pertinentes.

---

CVE-DOGC-B-26082046-2026

Notifíquese esta resolución a la Comisión negociadora.

Barcelona, 20 de marzo de 2026

Núria Gilgado Barbadilla

Directora general de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo, Seguridad y Salud Laboral

(26.082.046)